

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

Convocatoria  
EcoSolMedellín 2022

Una convocatoria de  
Distrito Especial de Medellín-Secretaría de Desarrollo Económico  
Alcaldía de Medellín

Aliado estratégico  
Universidad de Antioquia

Antioquia-Colombia  
2022



**Tabla de contenido**

PRESENTACIÓN .....	3
1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA .....	3
2. PÚBLICO OBJETIVO.....	3
3. REQUISITOS HABILITANTES (CRITERIOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR) .....	3
4. RESPONSABILIDADES DE LOS EMPRENDIMIENTOS DEL SECTOR SOCIAL Y SOLIDARIO.....	4
5. COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LOS PARTICIPANTES.....	4
6. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA .....	6
7. DOCUMENTOS LA PARA INSCRIPCIÓN .....	6
8. INSCRIPCIÓN DE LOS EMPRENDIMIENTOS.....	7
9. PUNTOS ADICIONALES EN LA EVALUACIÓN .....	8
10. EXCLUSIÓN A EMPRENDIMIENTOS POSTULANTES .....	8
11. RESOLUCIÓN DE INQUIETUDES O ACLARACIONES.....	8
12. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS .....	9
13. DIFUSIÓN DE RESULTADOS .....	10
14. ENTREGA DE INCENTIVOS.....	10
15. EVALUACIÓN A SATISFACCIÓN .....	11



## PRESENTACIÓN

El Distrito especial de Medellín - Secretaría de Desarrollo Económico tiene como objetivo fortalecer la productividad, la competitividad y la sostenibilidad mediante mecanismos de desarrollo empresarial, asociatividad, intermediación laboral, alianzas sociales - público - privadas, internacionalización e innovación, con el fin de favorecer el desarrollo económico de la ciudad y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

En esta nueva versión de la convocatoria EcoSolMedellín 2022, entregaremos incentivos en especie a 10 emprendimientos sociales y solidarios, con propósito de seguir apostando a la creación de nuevas empresas que generen desarrollo social y económico en las diferentes comunas y corregimientos de la ciudad, procurando con ello el mejoramiento del tejido empresarial de estos territorios y hacer parte de la generación de nuevos puestos de trabajo sostenibles, de calidad y perdurables en el Tiempo.

### 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Fomentar el desarrollo, fortalecimiento y formalización de empresas sociales y solidarias, a través de formación, acompañamiento técnico e incentivos en especie a diez (10) emprendimientos de las 16 comunas y 5 corregimientos del Distrito de Medellín.

### 2. PÚBLICO OBJETIVO

La convocatoria está dirigida a emprendimientos en etapa de operación de carácter asociativo de economía social y solidaria que no se encuentren formalizados y que tengan la intención de hacerlo, cuenten con un producto o servicio y cuyos integrantes se encuentren ubicados en alguna de las 16 comunas y 5 corregimientos del municipio de Medellín

### 3. REQUISITOS HABILITANTES (CRITERIOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR)

Emprendimientos sociales y solidarios que tengan un producto mínimo viable y evidencien que están generando ingresos por ventas, además, que actúen bajo la legalidad.

Nota 1: El emprendedor o los emprendedores deberán ser mayores de edad.

Nota 2: Mínimo uno de los miembros del emprendimiento, debe contar formación técnica, tecnológica o profesional.

El emprendimiento debe tener domicilio en alguna de las 16 comunas (Popular, Manrique, Santa Cruz, Aranjuez, Castilla, Doce de Octubre, Robledo, La América, Laureles-Estadio, San Javier, Villa Hermosa, La Candelaria, Buenos Aires, El Poblado, Guayabal, Belén) y cinco corregimientos (Palmitas, Altavista, San Cristóbal, San Antonio de Prado, Santa Elena) del Distrito de Medellín.

Nota: Si el desarrollo del emprendimiento se encuentra en espacio público, este deberá contar con los permisos requeridos por la entidad competente.



#### 4. RESPONSABILIDADES DE LOS EMPRENDIMIENTOS DEL SECTOR SOCIAL Y SOLIDARIO:

- Se deben entregar todos los documentos y formatos solicitados por la Convocatoria, completamente diligenciados y de acuerdo con las exigencias plasmadas en los términos de referencia a través del sitio web <https://www.medellindigital.gov.co/>.
- El emprendedor deberá tener disponibilidad de tiempo para realizar las diferentes actividades que la convocatoria considere, tales como, asistir a los talleres de formación y acompañamiento (estos podrán ser presenciales o virtuales), realizar las cotizaciones y entrega de todos los documentos para el proceso de compras del incentivo, disponibilidad para recibir las asesorías que contemple el programa, desplazarse a recibir el incentivo (si es necesario), entre otros.
- Para la adquisición de maquinaria, equipos y herramientas, es responsabilidad del emprendedor adquirir una póliza todo riesgo, para poder ser entregados, la cual deberá tener una vigencia no menor a un año contados a partir de la fecha de la entrega de la maquinaria (el costo de la póliza, será incluido en el plan de inversión de cada emprendedor). Igualmente deberá asumir los gastos requeridos para adecuaciones locativas, así como los gastos de transporte de la maquinaria, equipos y herramientas
- Se debe realizar acta de compromiso firmada por los beneficiarios y los desarrolladores, con la ejecución de las acciones y tareas recomendadas por el desarrollador (o desarrolladores) necesarias para la consolidación del emprendimiento.
- Los emprendimientos ganadores deberán estar dispuestos a dar testimonio, suministrando la información que se requiera durante su ejecución y de forma posterior al mismo.

#### 5. COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LOS PARTICIPANTES

Los emprendimientos que se inscriben a la Convocatoria EcoSolMedellín 2022, certifican bajo la gravedad de juramento que:

- En caso de ser seleccionados, deben registrarse ante cámara de comercio bajo la figura de Esal más pertinente, en las formas de constitución en sociedades del sector solidario, el número mínimo de asociados dependerá de los que la ley 454 de 1998 estipule.  
Toda la información suministrada en la Convocatoria, es real y veraz y autoriza de manera explícita la verificación de dicha documentación, asumiendo la responsabilidad legal derivada de cualquier falsedad en los documentos suministrados.  
El emprendimiento es social y solidario, tiene un producto mínimo viable y genera ingresos por ventas.
- El emprendimiento desarrolla una actividad lícita claramente definida.



- Conocen y se han informado ampliamente de las condiciones, requisitos, exigencias, procesos, procedimientos de la convocatoria, por lo que renuncian a cualquier reclamación derivada del proceso.
- Aceptan de manera irrevocable todas y cada una de las exigencias establecidas en la convocatoria EcoSolMedellín 2022.
- Se comprometen a cumplir todas y cada una de las exigencias de la Convocatoria en los tiempos establecidos y en las calidades exigidas.
- Se comprometen a realizar cualquier aclaración, aportar documentos y lo que le sea requerido en el marco de la convocatoria EcoSolMedellín 2022.
- Entregarán todos los documentos y formatos solicitados (formulario y anexos), completamente diligenciados y de acuerdo con las exigencias de la convocatoria EcoSolMedellín 2022.
- Cuentan con la disponibilidad de tiempo para realizar las diferentes actividades que el programa demanda, tales como, realizar las cotizaciones y entrega de todos los documentos para el proceso de compras, recibir las asesorías que contemple el programa, desplazarse a recibir el incentivo (si es necesario), entre otros.
- Se comprometen con la ejecución de las acciones necesarias para consolidarse como empresa social y solidaria, de acuerdo con lo requerido en el marco de la convocatoria EcoSolMedellín 2022.
- Certifican su disponibilidad y compromiso para dar testimonio, suministrando la información que se requiera sobre el proceso de entrega de los incentivos, durante el desarrollo de la convocatoria y de manera posterior al mismo.
- Se comprometen a no realizar acciones irrespetuosas, grotescas o similares en contra de cualquier miembro del equipo de la convocatoria, otro participante o cualquiera relacionado, siendo estas acciones causales de retiro del programa, y la exclusión de la entrega del incentivo.
- Declaran que mantienen indemne a la Universidad de Antioquia y al Distrito de Medellín, por lo tanto, renuncian a cualquier reclamación o acción de carácter legal, contra dicha compañía.
- Autorizan a la Universidad de Antioquia y al Distrito de Medellín, para el manejo y tratamiento de los datos personales.
- Declaran que cuenta con los mecanismos y conexiones necesarias para un óptimo trabajo por internet, aceptan y cuentan con los mecanismos técnicos para realizar trabajo virtual cuando así se establezca.



## 6. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

El Distrito de Medellín podrá realizar algún ajuste a las fechas presentadas en este documento, mediante un documento escrito divulgado a través del sitio web de la Convocatoria.

Actividades	Fecha	Lugar
Apertura de Inscripciones	24 de octubre de 2022	<a href="https://www.medellindigital.gov.co">https://www.medellindigital.gov.co</a>
Cierre de Inscripciones	18 de noviembre de 2022	

\* La plataforma estará disponible a partir del 24 de octubre de 2022 para las inscripciones y estará disponible hasta las 11:59 PM del 18 de noviembre de 2020. Las inscripciones y documentos enviados después de la hora establecida no se tomarán en cuenta para el proceso de inscripción.

## 7. DOCUMENTOS LA PARA INSCRIPCIÓN

Para la presentación a la convocatoria, los emprendimientos deberán enviar los siguientes documentos, dado el caso que se evidencie la falta de alguno y que este sea subsanable, el emprendedor contará con dos días hábiles a partir del aviso para surtir este trámite.

- Fotocopia del documento de identidad de cada uno de los integrantes del emprendimiento del sector social y solidario.
- Acta de grado de al menos uno de los integrantes del emprendimiento, donde se acredite formación técnica, tecnológica o profesional.
- Fotocopia de la cuenta de servicios públicos o impuesto predial del lugar de residencia de cada uno de los integrantes del emprendimiento del sector social y solidario, con el objetivo de verificar la pertenencia a la ciudad de Medellín de cada uno de los miembros.
- Acta de compromiso, donde se indique claramente que el emprendimiento hace parte de su proyecto de mejoramiento de condiciones de vida y que sólo pertenece a un emprendimiento.
- Certificados de antecedentes del emprendedor o los emprendedores:
  - a. Contraloría: <https://www.contraloria.gov.co/web/guest/persona-natural>
  - b. Procuraduría: <https://www.procuraduria.gov.co/portal/Certificado-de-Antecedentes.page>
  - c. Policía <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>
  - d. Medidas correctivas: [https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)
- Dos fotografías y/o un vídeo del emprendimiento y los productos.
- Soportes de ventas del producto/servicio (últimos soportes generados).
- Certificado del organismo competente en el caso de que uno o todos los miembros del emprendimiento del sector social y solidario pertenecen a una población especial (sector rural, mujeres, mujer cabeza de familia, afro descendientes, LGTBQ+, desplazados, tercera edad, víctimas del conflicto entre otros).



- Permiso de la entidad competente para los emprendimientos que se encuentran en espacio público.

**Documentos anexos.** Si los emprendimientos requieren permisos especiales para operar y cuentan con ellos, deberán anexarlos.

Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los participantes, la convocatoria podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos aclaraciones o información que se estime conveniente a fin de despejar dudas o cualquier falta de claridad, que de ninguna manera podrá considerarse adición o complemento a la propuesta presentada. Estas solicitudes se harán desde el correo electrónico de la convocatoria.

## 8. INSCRIPCIÓN DE LOS EMPRENDIMIENTOS

Para la presentación de los emprendimientos, se deberá hacer a través del sitio web <https://www.medellindigital.gov.co/> o en el Edificio de Extensión de la Universidad de Antioquia<sup>1</sup>, para ello, se deberá diligenciar el formulario y anexar los documentos que se relacionan en el numeral 7. *Documentos para la inscripción*, cumpliendo todos los requisitos descritos en este documento, o deberán ser entregados en las instalaciones de la Universidad de Antioquia. Documentos que sean enviados por otro medio, no serán tenidos en cuenta.

Emprendimientos que hayan sido presentados en alguna de las anteriores versiones de la Convocatoria EcoSolMedellín 2022 y que no hayan sido seleccionadas, podrán postularse nuevamente, cumpliendo los requisitos de la presente versión de la convocatoria y anexando la información requerida.

Durante la postulación, tenga en cuenta:

- Leer atentamente los requisitos habilitantes y documentación requerida.
- Todos los documentos a anexar deben estar en formato PDF y se deben cargar a través de la plataforma. Documentos enviados por otro medio, no serán tenidos en cuenta.
- Para realizar la aplicación le recomendamos tener los archivos listos en formato PDF y disponer de al menos una (1) hora para realizar la aplicación de forma completa.
- Se deberá diligenciar la información del emprendimiento de manera clara y explícita lo que ayudará a evaluar la pertinencia de la aplicación.
- No se recibirán documentos enviados de forma individual por fuera de la carpeta.
- El medio oficial de comunicación entre el programa y los empresarios inscritos, es el correo registrado en el formulario de inscripción, toda la información concerniente a las etapas de la convocatoria será enviada por este medio, solicitamos mantener espacio en la bandeja de entrada y revisar frecuentemente en correos no deseados

<sup>1</sup> Edificio de Extensión UdeA: Calle 70 # 52 -72, Segundo Piso, Oficina de Innovación Social.



- La presentación y envío de los documentos a través de la plataforma implica que el participante acepta las condiciones y obligaciones establecidas en los presentes términos de referencia de la convocatoria EcoSolMedellín 2022.
- Una vez diligenciado el formulario y anexo los documentos, se debe finalizar la aplicación.

## 9. PUNTOS ADICIONALES EN LA EVALUACIÓN

Se generarán puntos adicionales en caso de cumplir con todos los requisitos habilitantes, en alguna de las siguientes condiciones

- Si uno o más miembros del emprendimiento del sector social y solidario pertenecen a una población especial (sector rural, mujeres, mujer cabeza de familia, afro descendientes, LGTBIQ+, desplazados, tercera edad, víctimas del conflicto entre otros), se le otorgarán 10 puntos sobre 100 en la evaluación del jurado.

## 10. EXCLUSIÓN A EMPRENDIMIENTOS POSTULANTES

- No se apoyarán emprendimientos del sector social y solidario que hayan sido considerados inviables o hayan renunciado en vigencias anteriores, intervenidas con recursos ordinarios y/o en el programa de Planeación de Desarrollo Local y Presupuesto Participativo del Distrito Especial de Medellín.
- No podrán presentarse a esta convocatoria emprendimientos de juegos de azar, discotecas, bares, venta y distribución de licores (a excepción de restaurantes, hoteles o similares, específicamente en la categoría "Turismo").
- No podrán presentarse emprendimientos en los cuales su líder aparezca inscrito como socio en otro emprendimiento.
- No se apoyarán emprendimientos del sector social y solidario que estén apalancados de manera concurrente por otros programas del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín-Antioquia.

## 11. RESOLUCIÓN DE INQUIETUDES O ACLARACIONES

Las aclaraciones o las solicitudes que se estimen pertinentes sobre los Términos de referencia, se podrán hacer hasta cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la inscripción de propuestas y serán respondidas con máximo de tres (3) días hábiles de anticipación a fecha de recepción de las propuestas.

Las comunicaciones para solicitar aclaraciones y realizar las consultas que se requieran sobre los Términos de Referencia deberán hacerse a través del correo electrónico [ecosol@parquedeemprendimiento.com](mailto:ecosol@parquedeemprendimiento.com) y serán respondidas por este mismo medio.

Mayor información puede ser consultada en el sitio web <https://www.medellindigital.gov.co/>





## 12. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

### 12.1 Filtro 1. Revisión de requisitos habilitantes

Se revisará la información suministrada por cada uno de los concursantes, para lo cual se verificará que cumplen con todos los requisitos establecidos en los términos de referencia en cuanto a la inclusión de todos los documentos, anexos y demás información requerida. Únicamente continuará en el proceso, los emprendimientos que cumplan los requisitos y especificaciones establecidos por la Convocatoria EcoSolMedellín 2022.

Se informará vía correo electrónico a los concursantes su continuidad o no en el proceso de evaluación.

### 12.2 Filtro 2. Preselección

Se contará con un equipo de evaluadores con experiencia en gestión de emprendimientos, empresarismo y acompañamiento empresarial, los cuales realizarán el proceso de evaluación de los Pftich de los emprendimientos postulados a EcoSolMedellín 2022. Para ello, se tendrá como principal elemento de evaluación el formulario de inscripción y los términos de referencia. La presentación deberá durar máximo 7 minutos y habrá 3 minutos adicionales para que el jurado realice preguntas.

Este equipo evaluará la pertinencia de los emprendimientos; revisará y verificará la información entregada en el formulario virtual; y dará su calificación, según los términos establecidos en la metodología de evaluación; se evaluará en una escala de 0 a 100.

En esta instancia, se otorgarán los puntos adicionales, descritos en el numeral 8. *Puntos adicionales en la evaluación*, del presente documento. La calificación mínima para continuar en el proceso deberá ser igual o superior al 60%.

**NOTA:** La presentación ante el jurado será de forma presencial, además, el emprendedor, deberá entregar la presentación en medio magnético como requisito.

Se informará vía correo electrónico a los concursantes su continuidad o no en el proceso de preselección.

### 12.3 Filtro 3. Selección

Este *Comité de Selección y evaluación* será la máxima instancia para seleccionar los ganadores y lo llevará a cabo mediante visitas Insitu a los emprendedores preseleccionados, con el fin de validar la información expuesta al jurado y previamente entregada en los formularios, además de verificar el funcionamiento, operatividad y actividad económica.

La recolección de información durante la visita Insitu, se hará a través de un formato de evaluación y un acta de visita empresarial.

Una vez terminada esta fase del proceso, quedarán seleccionados los 10 emprendimientos que serán intervenidos en la fase de creación de empresas.



### 13. DIFUSIÓN DE RESULTADOS

La lista de los ganadores de la Convocatoria Ecosol Medellín 2022 será publicada en el sitio web <https://www.medellindigital.gov.co> e igualmente se notificará a cada ganador vía correo electrónico.

Al finalizar las actividades de la Convocatoria, se realizará un evento de premiación y reconocimiento de los ganadores.

### 14. ENTREGA DE INCENTIVOS

Para apoyar en la consolidación de los emprendimientos como empresas sociales y solidarias, se deberán seguir los siguientes pasos:

**14.1 Diagnóstico inicial:** Se realizará un diagnóstico inicial, con el fin de determinar el estado actual del emprendimiento, y así mismo dar indicaciones sobre los aspectos en los cuales se debe enfocar su producto o servicio.

**14.2 Modelo de Negocio:** Se realizará un Modelo de Negocios, en el cual los emprendedores deberán estructurar su iniciativa desde aspectos tales como clientes, propuesta de valor, costos, precios, plaza, financiamiento, proveedores, canales de distribución, entre otros aspectos que permiten un mayor foco.

**14.3 Prototipado:** Mediante este se busca que el emprendedor alcance su prototipo o producto, profundizando en la asesoría técnica, acceso a proveedores y procesos de operación.

**14.4 Acompañamiento comercial:** Se realizará un diagnóstico cualitativo y cuantitativo inicial del área de mercadeo y ventas y gestión de mercados a partir del instrumento aplicado a cada una de los emprendimientos, con base en este se diseñará un plan de mejoramiento a cada una de los emprendimientos de acuerdo a la necesidad comercial.

**14.5 Talleres grupales:** Los emprendimientos seleccionados recibirán un entrenamiento grupal, con el fin de socializar los conceptos básicos. Los temas que comprende son: Coach empresarial (liderazgo), gestión de mercados, estructura financiera, gestión de innovación, estrategia digital, jurídica, cuarta revolución industrial, ambiental, SIG-SGSST. Cada entrenamiento tendrá una duración de 2 horas.

**14.6 Asesorías especializadas:** De acuerdo al acompañamiento realizado a los emprendimientos y al diagnóstico inicial, se realizarán encuentros especializados con cada emprendimiento los cuales tendrán una intensidad horaria de 45 horas por emprendimiento y un mínimo de 2 horas por sesión.

Una vez que los emprendimientos hayan finalizado la totalidad del proceso de acompañamiento descrito anteriormente, se procederá con la entrega del incentivo, el cual tiene un valor de \$10.000.000; El mismo será entregado con el fin de apoyar y satisfacer algunas necesidades primordiales de cada uno de los 10 emprendimientos intervenidos.

#### Recursos financieros:

El incentivo consiste en la entrega de insumos, equipos, maquinaria y herramientas por un valor máximo de \$10.000.000. Dichos bienes deben estar incluidos en el plan de inversión de acuerdo a las necesidades del diagnóstico inicial, del modelo de negocios y del acompañamiento comercial.



Para la entrega de insumos, se realizará de acuerdo a la proyección en ventas y capacidad de producción de cada emprendimiento, máximo de tres (3) meses y con el visto bueno final de la supervisión. El valor total de la inversión en insumos será máximo hasta el 15% del total del plan de inversión

#### **15. EVALUACIÓN A SATISFACCIÓN**

Una vez que se haga la entrega de la totalidad del incentivo y se ejecute el acompañamiento descrito con anterioridad, se realizará un acta de entrega y una evaluación a satisfacción de los nuevos empresarios.

El acta de entrega deberá ser firmada por las partes, tanto por quien entrega el incentivo (operador y representante del Distrito), como por quien lo recibe (nuevo empresario o delegado).

